

## Condiciones de cesión de salas de exposiciones

Es objeto del presente documento regular las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones propiedad de Fundación CB por las personas físicas o jurídicas interesadas en la exposición de obras de arte o realización de muestras de divulgación cultural, educativa o social.

El uso de los espacios se cede en las condiciones cuyas circunstancias, usos, características y servicios conoce y acepta el solicitante el cual declara recibirlos en perfectas condiciones de uso, no permitiéndole ninguna modificación ni alteración sin previa autorización expresa de Fundación CB.

El solicitante se obliga a mantener en perfecto estado los espacios debiendo realizar por su cuenta, a su cargo y bajo su responsabilidad, las reparaciones necesarias a dicho efecto, así como la reposición de lo que se perdiere o deteriorase, respondiendo de los daños e infracciones que causen a personas o cosas; siendo obligatorio el depósito de una fianza de **100 euros** antes del inicio del evento que será devuelta una vez se compruebe el estado del espacio y del material cedido. Asimismo se obliga a respetar las instrucciones del personal o técnicos de Fundación CB.

El desarrollo de los actos se llevará a cabo con los medios técnicos de los que dispone la fundación. Dichos medios técnicos sólo podrán ser utilizados por el personal del centro. En el que caso de necesitarse medios extraordinarios el alquiler de los mismos correrá a cargo del solicitante.

El montaje y desmontaje de la actividad a realizar en el espacio cedido se realizará por los propios interesados con la supervisión del personal de la Fundación, por lo que la responsabilidad de los posibles deterioros en obras o instalaciones será de los interesados.

Fundación CB pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que sean entregadas, aun cuando se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en los espacios de Fundación CB.

El cesionario podrá contratar por su cuenta la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar a Fundación CB cantidad alguna por dicho concepto.

La apertura y cierre de la Sala se realizará por el personal de la fundación.

En el caso de que se hiciera un catálogo de la exposición, su financiación íntegra correría a cargo de Fundación CB.

El artista se compromete a donar a la fundación una de las obras expuestas una vez se proceda al desmontaje de las mismas.